EXPTE. Nº: 465/E.M./98.-SANCIONADA: 30 de Abril/98.-PROMULGADA: 21-5-98 DECRETO Nº: 474/98 ORDENANZA Nº 475/HCD/98.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SEION ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- ARTICULO 19)-FIJASE en la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 4.921.000.00) el cálculo de Recursos de la MUNICIPALIDFAD DE EL CALAFATE para el Ejercicio Fiscal año 1.998, según el detalle de Flanillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 20)-FIJASE en la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 4.921.000.00) el cálculo de Erogaciones de la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE para el Ejercicio Fiscal año 1.998, conforme a la siguiente distribución: 1- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.....

\$ 4.334.000.00

- 2- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE...... 587.000.00
- ARTICULO 30)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de créditos entre partidas parciales, siempre que ello no implique modificación de los créditos asignados a las partidas principales .-
- ARTICULO 40) REFRENDARA la presente ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento ejecutivo ARTICULO 8º) Elevese copia al Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE ELL

JULIAN E. OSGRIO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por ordenanza Municipal № 473/98. Dese a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.